Expediente inmatriculación art. 205 . Finca: 10270 DE LAXE

DOÑA PATRICIA OLIVEROS VILLAR, Registradora del Registro de la Propiedad de Carballo, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 205 de la Ley Hipotecaria, ***NOTIFICA***

Que con fecha de hoy se ha inmatriculado en este Registro de la Propiedad, conforme al articulo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca:

.- DESCRIPCION LITERARIA DE LA FINCA: **DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** En la parroquia de Nande, municipio de Laxe, VIVIENDA UNIFAMILIAR, de planta baja y planta alta, de cincuenta y siete metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados por planta. En la misma finca se ha construido un COBERTIZO de uso agrario de treinta y uno con treinta y tres metros cuadrados. Está construida sobre la finca denominada "Arrueiro" de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.536m2). Linda: Norte, casa, alpendre y terreno de José Castiñeira Rodriguez; Sur y Este, camino y al Oeste, Ricardo Olveira Salvado, Generosa Rodriguez Veres, Germán Castro Cancela, Manuel Antonio Pérez, Maria Carmen Pazos Allo, Dorinda Oliveira Caamaño y Ricardo Olveira Salvado. . **CRU**:15003001286628 **Referencia Catastral**: 002003000MH97H0001UP.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca: 4/ 10270, Inscripción: 1ª.

.- REFERENCIA CATASTRAL: 002003000MH97H0001UP

.- REPRESENTACION GRÁFICA Y LISTA DE COORDENADAS:

Accesible en www.registradores.org mediante el siguiente ID de trámite:

.- PERSONA A CUYO FAVOR SE HA INSCRITO EL DOMINIO: DON JORGE ENRIQUE VIDAL VAZQUEZ y DOÑA MARIA PAZ URRIZA URCOLA.- TITULO DE PROPIEDAD: La adquirió en virtud de Escritura pública otorgada en PONTECESO ante el Notario DON FRANCISCO JAVIER CASTROMIL DOTRAS, el día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.

.- ENLACE AL CORRESPONDIENTE RECINTO GEOGRÁFICO EN EL VISOR PÚBLICO DE ALERTAS GEOGRÁFICAS REGISTRALES.

Accesible en www.registradores.org mediante el siguiente identificador: 15003001286628:

Todo lo cual se publica mediante el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el citado articulo 205 de la Ley Hipotecaria, advirtiendo que, conforme al articulo 1 de la misma Ley, los asientos del Registro están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley, y que, conforme al artículo 207 de la misma ley, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil

C.S.V. : 21500330330621F6

establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Fuentes de las que proceden los datos**: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Más información de protección de datos**: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales

AYUNTAMIENTO DE LAXE

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PATRICIA OLIVEROS VILLAR registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARBALLO a día veintiuno de octubre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 21500330330621F6

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).